



EXPTE: CS/9900/1100772220/17/PNSP

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 16 de junio de 2017

REUNIDOS

De una parte: Don Asensio López Santiago, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Don Pablo Antonio Jover Laparra, con N.I.F. nº 22688234E, en representación de la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L (SCC), con C.I.F: B-81644387, según poder consignado en la Escritura de fecha 21 de septiembre de 2006, otorgada ante el Notario don Luis Sánchez Marco, y nº 2.753 de su protocolo, según Acta de Examen y Bastanteo de Poder para la Contratación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expedida por el Servicio Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 14 de abril de 2008.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación de la AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMPONENTES PARA EL SISTEMA WIFI DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, propuesto por la Subdirección General de Tecnologías de la Información, fue acordada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 5 de abril de 2017. Dicha tramitación se realiza mediante procedimiento Negociado sin Publicidad, según lo previsto en el artículo 173.c), del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 17 de mayo de 2017, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes



CLAUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de la AMPLIACION DEL SUMINISTRO DE COMPONENTES PARA EL SISTEMA WIFI DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: D. Pablo Antonio Jover Laparra, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L., a realizar la prestación de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

Tercera: El contrato tiene un plazo de ejecución de un año a contar desde la fecha de formalización del presente contrato.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

Importe s/IVA	13.137,14 €
IVA aplicable	2.758,80 €
Importe total	15.895,94 €

Dicho importe será abonado según lo previsto en el apartado 10 del Cuadro de Características que acompaña al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

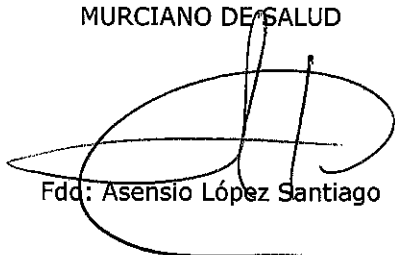
Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (661,13 €.), según queda acreditado mediante resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nº CARM/2017/1000001386, de fecha 13 de junio de 2017.

Sexta: No se establece plazo de garantía, por la naturaleza del suministro objeto de contratación. En consecuencia, una vez ejecutado el contrato de conformidad, se procederá a devolver la garantía definitiva constituida.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometién dose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD


Fdo: Asensio López Santiago

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Avda. Juan de la Cierva, 27
Edif. Wellness I - planta 3ª planta
PARQUE TECNOLÓGICO
46930 Paterna (Valencia)
Telf.: +34 96 136 44 60 - Fax: +34 96 131 80 62
C.I.F. B-81644387

Fdo: Pablo Antonio Jover Laparra.